

## MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL RECOGIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES

Se ha publicado en el BOE la [Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#), que contiene una serie de novedades legislativas en materia laboral y de Seguridad Social, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Se establecen las **bases y tipos de cotización** a la Seguridad Social, desempleo y protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, incrementándose el tope máximo de la base de cotización para 2023 hasta los 4.495,50 euros mensuales. En cuanto a los tipos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social, no existen modificaciones respecto a los aplicables en 2022.
- Se regula el nuevo **mecanismo de equidad intergeneracional**, que supone la aplicación de un 0,6% (0,5% a cargo del empleador y 0,1% a cargo del trabajador) adicional a la base de cotización por contingencias comunes en todas las situaciones de alta o asimiladas a la de alta en el sistema de la Seguridad Social en las que exista obligación de cotizar para la cobertura de la pensión de jubilación.
- En los **contratos para la formación y el aprendizaje** y en los **contratos de formación en alternancia**, las cuotas únicas por cada día trabajado, aplicables a partir del 1 de enero de 2023, serán las del año 2022 incrementadas en la misma proporción que lo haga el SMI para 2023.
- Se incluye la regulación de las **bases de cotización** durante la percepción de la prestación del **Mecanismo RED**.
- Se desarrolla el nuevo sistema de cotización del Régimen Especial de los Trabajadores **Autónomos**, incluyendo las bases de cotización **en función de los tramos de rendimientos netos del autónomo**.
- Se fija el **interés legal del dinero** en el 3,25%, y el **interés de demora** en el 4,0625%.
- El indicador público de renta de efectos múltiples (**IPREM**) tendrá las siguientes cuantías durante 2023: importe diario de 20 euros, mensual de 600 euros y anual de 7.200 euros.
- En materia de pensiones, para el ejercicio 2023 se establece con carácter general una **revalorización media de las pensiones** igual al incremento del IPC en los doce meses previos

## MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL RECOGIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES

a diciembre de 2022, que no van a poder superar el límite máximo fijado para el año 2022 (2.819,18 euros al mes) incrementado en el mismo porcentaje que experimente el IPC en los doce meses previos a diciembre de 2022.

- En cuanto a los **planes y fondos de pensiones**, se mantiene el límite de 1.500 euros para el total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones. Este límite se incrementará en 8.500 euros, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.

Se mantiene el **crédito de formación** a disposición de las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional, en función del número de trabajadores, pudiendo beneficiarse las que durante 2023 abran nuevos centros de trabajo y empresas de nueva creación, cuando incorporen a su plantilla a nuevos trabajadores. Aquellas que durante el año 2023 concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores dispondrán de un crédito de bonificaciones para formación adicional.

Asimismo, las empresas que formen a personas afectadas por ERTE o alguna modalidad del Mecanismo RED tendrán derecho a un incremento de crédito para la financiación de acciones en el ámbito de la formación programada.

- Se prevé nuevamente la **suspensión** de la aplicación del sistema de **reducción de cotizaciones** por contingencias profesionales a empresas en las que haya disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.
- Se eleva la cuantía de la **prestación contributiva por desempleo** del 50 al 60% de la base reguladora a partir del día 181 del percibo de la prestación.